

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

1363 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Frigoríficos Gutiérrez, Sociedad Limitada», para la ocupación de 1.296 metros cuadrados en la dársena pesquera de la zona de servicio del puerto de Santa Cruz de Tenerife para la construcción de una industria frigorífica de manipulación de pescados y mariscos. Expediente: 21-C-34.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), ha otorgado, con fecha 3 de diciembre de 1986, una autorización a «Frigoríficos Gutiérrez, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Hazo: Veinte años.

Canon: 240 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada y una partida alzada de 400.000 pesetas anuales por el ejercicio de actividades industriales.

Superficie: 1.296 metros cuadrados.

Zona: De servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

1364 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 85.567.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 85.567, interpuesto por don Luis Montaña Ballester contra la sentencia dictada el 12 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso número 952/1982, promovido por el mismo recurrente contra resolución de 21 de septiembre de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Luis Montaña Ballester contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, de 12 de abril de 1984, dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que anulamos en cuanto declaró ajustados a derecho la resolución del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, de 21 de septiembre de 1982, que desestimó el recurso de alzada contra precedente acuerdo de la Delegación Provincial de Valencia, resoluciones que anulamos como también la fijación del precio establecido en la cédula de calificación definitiva de 30 de abril de 1980, en expediente V-VS-174/72, por no ser ajustados a derecho, devolviendo el expediente a la Administración demandada para que, con remisión de los escritos de don Luis Montaña a la Delegación Provincial de Valencia, este organismo se pronuncie expresamente sobre la petición deducida por el apelante. Sin especial declaración sobre costas.»

Este Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad Valenciana, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Director general, José Luis González-Haba González.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Valencia.

1365 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 85.566.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 85.566, interpuesto por el Abogado del Estado ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo contra la sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso número 789 de 1982, promovido por don Bartolomé Bohigues Morell, contra resolución de 3 de diciembre de 1981, sobre desahucio administrativo de vivienda protegida, sita en la calle Artes Gráficas, número 39, tercero, de Valencia, se ha dictado sentencia con fecha 3 de marzo de 1986, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de 13 de marzo de 1984, recurso 789 de 1982, debemos revocar y revocamos esta sentencia y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bartolomé Bohigues Morell, contra los acuerdos de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 3 de diciembre de 1981, y el de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 24 de abril de 1981, declaramos conforme a derecho esos acuerdos por los que decretó la resolución del contrato de adjudicación en régimen de accesión a la propiedad con precio aplazado al recurrente de la vivienda de protección oficial, sita en la calle Artes Gráficas, número 39, A1, tercera puerta, propiedad del Ayuntamiento de Valencia, de fecha 1 de enero de 1964, sin hacer expresa imposición de las costas devengadas en ambas instancias.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad Valenciana, a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Director general, José Luis González-Haba González.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Valencia.

1366 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de dos prototipos de aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno», modelos «Micom Sunny», uno sencillo: ERMS, y otro doble: ERMW.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Harry Walker Automoción, Sociedad Anónima», con sede central en la calle Aragón, número 105, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de dos aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno», modelos «Micom Sunny», uno sencillo: ERMS, y otro doble: ERMW, aprobados por Orden de 18 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1986).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Recomendación Internacional número 57 de la Organización Internacional de Metrología (OIML), ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez, que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Harry Walker Automoción, Sociedad Anónima», los dos aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno», modelos «Micom Sunny», uno sencillo: ERMS, de una manguera, y otro doble: ERMW, de dos mangueras y dos productos diferentes.

Segundo.-Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro

Español de Metrología prórroga de autorización de los referidos modelos.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Orden de aprobación de modelo.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.

1367

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de dos prototipos de medidas de longitud sobre enrollador, no concebidas para la medición de longitudes superiores a su longitud nominal, modelos CA y CB, clase II, fabricadas por «Medid Internacional, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en Rech Condal, 18, principal, 08003-Barcelona, y fábrica en Santa Perpètua de Mogoda, en solicitud de aprobación de los modelos CA y CB de medidas de longitud sobre enrollador, no concebidas para la medición de longitudes superiores a su longitud nominal, clase II, Este Centro Español de Metrología, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», los modelos CA Y CB de medidas de longitud sobre enrollador, no concebidas para la medición de longitudes superiores a su longitud nominal, clase II, cuyo precio máximo de venta al público será de 6.500 pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Las características de los modelos CA Y CB mencionados son las siguientes:

Modelo CA.-Medidas de longitud en fleje de acero de 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros de longitud nominal:

Anchura: 10 y 15 milímetros.

Color: Blanco o amarillo.

Graduación: Milimétrica, de color negro, en un borde de una cara.

Numeración: De color negro, expresada en centímetros todos los centímetros, y repetitiva cada metro.

La numeración de los metros es continua, expresada en metros e impresa en color rojo.

En cada referencia decimétrica figura en color rojo el metro inmediatamente anterior, seguido del símbolo m.

Origen: En el extremo exterior de la anilla de metal solidaria con la cinta en su comienzo.

Inscripciones: En color rojo.

Longitud nominal:

5 m, 10 m, 15 m, 20 m, 25 m, 30 m y 50 m,

situadas entre los centímetros 9 y 10.

Clase de precisión: (II), situada entre los centímetros 10 y 11.

Código identificación fabricante:

U
59 entre los centímetros 20 y 21.

Tensión de referencia: 50 N, situada entre los centímetros 29 y 30.
Temperatura de referencia: 20 °C, situada entre los centímetros 30 y 31.

Signo de aprobación de modelo:

0702

86037

situado entre los centímetros 19 y 20.

Modelo CB.-Medidas de longitud en fleje de acero de 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 50 metros de longitud nominal:

Anchura: 10 y 15 milímetros.

Color: Blanco o amarillo.

Graduación: Milimétrica, de color negro, en un borde de una cara.

Numeración: De color negro, expresada en centímetros todos los centímetros, y repetitiva cada metro.

La numeración de los metros es continua, expresada en metros e impresa en color rojo.

En cada referencia decimétrica figura en color rojo el metro inmediatamente anterior, seguido del símbolo m.

Origen: En el extremo exterior de la anilla de metal solidaria con la cinta en su comienzo.

Inscripciones: En color rojo.

Longitud nominal:

5 m, 10 m, 15 m, 20 m, 25 m, 30 m y 50 m,

situadas entre los centímetros 9 y 10.

Clase de precisión: (II), situada entre los centímetros 10 y 11.

Código identificación fabricante:

K
29 entre los centímetros 20 y 21.

Tensión de referencia: 50 N, situada entre los centímetros 29 y 30.
Temperatura de referencia: 20 °C, situada entre los centímetros 30 y 31.

Signo de aprobación de modelo:

0702

86041

situado entre los centímetros 19 y 20.

Cuarto: El control metrológico correspondiente a la verificación primitiva se realizará en el Centro Español de Metrología o, en su caso, en los laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados que se determinen.

La marca de verificación primitiva figurará sobre la parte metálica que fija la anilla de metal, origen de la medida, con el resto del fleje.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

1368

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo de dos prototipos de aparatos surtidores, destinados al suministro de carburante líquido, marca «Koppens», modelos «Calcutrón Universal» (sencillo: S, y doble: D).

Vista la petición interesada por la Entidad «Dispesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Corazón de María, número 6, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de dos aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Koppens», modelos «Calcutrón Universal» (sencillo: S, y doble: D), aprobados por Orden de 21 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de septiembre de 1984),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Recomendación Internacional de Metrología (OIML), ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Dispesa, Sociedad Anónima», los dos aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Koppens», modelos «Calcutrón Universal» (sencillo: S, y doble: D).

Segundo.-Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización de los referidos modelos.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Orden de aprobación de modelo.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, por autorización, José Luis Flores-Calderón Álvarez.